

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA III CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

AUTO T- 2022

Radicación T- 2022-00029-00

Sincelejo, dos de marzo de dos mil veintidós

*Admítase la acción de tutela presentada por el señor **CLIMACO MIGUEL MENDOZA CALDERA**, en contra del **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE** y la señora **ALICIA JOSEFINA BARON BERTEL**.*

Vincúlese a éste trámite a la COOPERATIVA DE VIVIENDA FAMILIAR DE SUCRE- COOVIFAS y a todos los intervinientes dentro del proceso con radicado 2019-00014-00, por tener injerencia en el asunto.

*En consecuencia, **solicítese** a los accionados y vinculados, que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que en copia se les remite, se sirvan a rendir un informe detallado con relación a lo solicitado en la presente demanda, aportando las pruebas documentales que estimen pertinentes. **Requírase** al juzgado accionado para que remita el expediente digital del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio con Radicado: 2019-00014-00.*

Prevéngase al funcionario antes citado, que el incumplimiento de lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Además, la no respuesta oportuna genera la presunción de veracidad a que se refiere el artículo 20 del citado Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO
Magistrada